



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./s.s.g



NOTA-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 15 DE MAYO DE 2020.

Siendo las nueve horas y treinta minutos del día quince de mayo de dos mil veinte.
Abierta la sesión por el Sr. Presidente pasa a tratar los asuntos del Orden del Día:

1º.- Aprobar el Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de mayo de 2020, sin enmiendas respecto al borrador de la misma.

2º.- ÁREA DE HACIENDA Y SEGURIDAD CIUDADANA.

2.1.- HACIENDA.

2.1.1.- Fraccionamientos.

2.1.1.1.- ÚNICO.- Conceder al titular del expediente nº 2453, el fraccionamiento de pago de los recibos que figuran en el Anexo I, que ascienden a la cuantía de mil ciento dos euros con noventa y dos céntimos (1.102,92 €), incluidos los intereses de demora de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

2.1.1.2.- ÚNICO.- Conceder al titular del expediente nº 2464, el fraccionamiento de pago de los recibos que figuran en el Anexo I, que ascienden a la cuantía de veinte mil setecientos treinta y nueve euros con sesenta y siete céntimos (20.739,67 €), incluidos los intereses de demora de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

2.1.1.3.- ÚNICO.- Conceder al titular del expediente nº 2468, el fraccionamiento de pago de los recibos que figuran en el Anexo I, que ascienden a la cuantía de siete mil novecientos catorce euros con setenta y nueve céntimos (7.914,79 €), incluidos los intereses de demora de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

2.1.1.4.- ÚNICO.- Conceder al titular del expediente nº 2470, el fraccionamiento de pago de los recibos que figuran en el Anexo I, que ascienden a la cuantía de seis mil veintiocho euros con noventa y siete céntimos (6.028,97 €), incluidos los intereses de demora de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

2.1.1.5.- ÚNICO.- Conceder al titular del expediente nº 2480 el fraccionamiento de pago de los recibos que figuran en el Anexo I, que ascienden a la cuantía de tres mil novecientos siete euros con ochenta céntimos (3.907,80 €), incluidos los intereses de demora de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

2.1.1.6.- ÚNICO.- Conceder al titular del expediente nº 2481, el fraccionamiento de pago de los recibos que figuran en el Anexo I, que ascienden a la cuantía de seiscientos setenta y nueve euros con treinta y un céntimos (679,31 €), incluidos los intereses de demora de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

HASH DEL CERTIFICADO:
FEB810DC270CA42D46421B1D379E36D0D5A5EC74
45A567FF6177661B2F7330FAB6E1ACAC9A9DC32
FECHA DE FIRMA:
15/05/2020
18/05/2020

PUESTO DE TRABAJO:
CONCEJAL
ALCALDE

NOMBRE:
MARTINEZ MELERO JUAN MANUEL
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC2247D95F7F16A1F429C





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./s.s.g



2.1.1.7.- ÚNICO.- Conceder al titular del expediente nº 2482, el fraccionamiento de pago de los recibos que figuran en el ANEXO I, que ascienden a la cuantía de cinco mil trescientos veintinueve euros con doce céntimos (5.329,12 €), incluidos los intereses de demora de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

2.1.1.8.- ÚNICO.- Conceder al titular del expediente nº 2484, el fraccionamiento de pago de los recibos que figuran en el Anexo I, que ascienden a la cuantía de ocho mil doscientos cincuenta y cuatro euros con cuarenta céntimos (8.254,40 €), incluidos los intereses de demora de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

2.2.- CONTRATACIÓN.

ÚNICO.- PRIMERO.- Exclusiones: Ninguna.

SEGUNDO.- Características y ventajas de la propuesta seleccionada: Única oferta presentada, cumple con los requisitos de la convocatoria.

TERCERO.- Adjudicar el contrato de prestación de los servicios de “Red corporativa de datos y acceso a internet del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca”, en favor de la Entidad “Telefónica de España, S.A.U.”, en la cantidad de 40.800,00 euros/año, a la que corresponde por I.V.A. la cantidad de 8.568,00 euros, totalizándose el importe de la adjudicación en 49.368,00 euros/año.

CUARTO.- FORMALIZACIÓN: La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Se prescinde del plazo suspensivo establecido en el art. 153.3 de la LCSP ya que, si bien estamos ante un contrato en el que es susceptible la interposición del recurso especial en materia de contratación y que por lo tanto la formalización del mismo no podría efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación al único licitador que ha presentado oferta en este contrato, sin embargo, hay que tener en consideración que la finalidad última del plazo suspensivo del artículo 153.3 de la LCSP es la de garantizar el recurso contra la adjudicación y no dar ocasión a situaciones de irreversibilidad y, dado que existe un único licitador, sin posibilidad, por tanto, de que otros licitadores puedan interponer el recurso especial contemplado en el artículo 44 de la LCSP y que es de indudable interés público que no se demore la formalización de este contrato, está justificada la inobservancia del indicado plazo suspensivo y la aplicabilidad del régimen ordinario contemplado en el último párrafo del citado artículo para los contratos no susceptibles de interposición del recurso especial en materia de contratación.

En este sentido, un sector doctrinal entiende que la solución a la cuestión planteada (inobservancia del plazo suspensivo de los 15 días hábiles, plazo de espera para la interposición de recursos en los contratos susceptibles de interposición del recurso especial) viene recogida, en parte, en el artículo 39 de la LCSP, que declara la nulidad de los contratos sujetos a regulación armonizada, cuando no se hubiese respetado el plazo de quince días hábiles, previsto en el artículo 153.3 de la LCSP para la formalización del contrato, siempre que concurren dos requisitos:

- Que por esta causa el licitador se hubiese visto privado de la posibilidad de interponer recurso contra alguno de los actos del procedimiento de adjudicación.

- Que, además, concorra alguna infracción de los preceptos que regulan el procedimiento de adjudicación de los contratos que le hubiera impedido obtener esta.

Por tanto, cuando concurre un único licitador, como sucede en el presente caso, no se priva a los licitadores del recurso especial regulado en los artículos 44 y siguientes de la LCSP y tampoco se ha vulnerado en el expediente ningún precepto que regula el procedimiento de adjudicación del contrato, y, en consecuencia, el órgano de contratación puede prescindir del citado plazo suspensivo.

A mayor abundamiento, el artículo 2 ter de la Directiva 2007/66/CE contempla la posibilidad de que los

FECHA DE FIRMA: 15/05/2020
18/05/2020
HASH DEL CERTIFICADO: FEB810DC270CA42D45421B1D379E36D0D5A5EC74
45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO:
CONCEJAL
ALCALDE

NOMBRE: JUAN MANUEL
MARTINEZ MELERO
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001DOC2247D95F7F16A1F429C





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./s.s.g



Estados miembros dispongan la no aplicación de los plazos suspensivos para la interposición de los recursos cuando el único licitador afectado sea aquél al que se haya adjudicado el contrato.

De este modo, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación al único licitador.

3º.- ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO URBANO.

3.1.- OBRAS.

3.1.1.- PRIMERO.- Iniciar el expediente para la contratación de licitar los servicios de dirección facultativa de la obra nº 425 del P.O.S. 2019 denominada: "Renovación redes y mejora de la eficiencia del ciclo hidráulico en Mohorte y Villanueva de los Escuderos"

SEGUNDO.- Aprobar los pliegos de cláusulas económico-administrativas y de prescripciones técnicas para la contratación de referencia.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente, por importe de 1.212,00 euros (I.V.A. incluido), para lo que existe consignación presupuestaria, conforme se detalla en el informe de la Intervención General firmado digitalmente en fecha 25 de febrero de 2020, número contable RC 220200001002.

CUARTO.- Acordar la apertura del procedimiento licitatorio, tramitación ordinaria, procedimiento abierto, forma de presentación electrónica, varios criterios de adjudicación, no sujeto a regulación armonizada ni a recurso especial en materia de contratación y sin división de lotes, y demás trámites que sean precisos.

3.1.2.- PRIMERO.- Iniciar el expediente para la contratación de licitar los servicios de dirección facultativa de la obra nº 426 del P.O.S. 2019 denominada: "Acondicionamiento de pavimentación de calles en Colliga, Colliguilla, Nohales y Valdecabras; renovación red abastecimiento y acondicionamiento de pavimentación en La Melgosa; y acondicionamiento del camino cementerio 2ª fase en Tondos".

SEGUNDO.- Aprobar los pliegos de cláusulas económico-administrativas y de prescripciones técnicas para la contratación de referencia.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente, por importe de 3.978,28 euros (I.V.A. incluido), para lo que existe consignación presupuestaria, conforme se detalla en el informe de la Intervención General firmado digitalmente en fecha 25 de febrero de 2020, número contable RC 220200001000.

CUARTO.- Acordar la apertura del procedimiento licitatorio, tramitación ordinaria, procedimiento abierto, forma de presentación electrónica, varios criterios de adjudicación, no sujeto a regulación armonizada ni a recurso especial en materia de contratación y sin división de lotes, y demás trámites que sean precisos.

3.1.3.- PRIMERO.- Exclusiones: Una:

UTE Api Movilidad, S.A.-Asfaltos y Pavimentos, S.A.: Recibida fuera del plazo de presentación de ofertas, el día 26 de febrero del 2020, a las 10:20 horas, por mensajería y recepcionada por el Servicio de Protocolo, sin haber mediado aviso previo al Órgano de contratación.

SEGUNDO.- Características y ventajas de la propuesta seleccionada: Único criterio de valoración: automático: mejor oferta, según el siguiente detalle:

- "Álvaro Villaescusa, S.A.". Baja del 8%.
- "Viales y Obras Públicas, S.A.". Baja de un 18,07%.
- "Licuas, S.A.". Baja del 12,73%.
- "Obras Públicas e Ingeniería Civil MJ, S.L.". Baja del 1,44%.

Orden decreciente de mejor oferta:

- 1º.- Viales y Obras Públicas, S.A.
- 2º.- Licuas, S.A.

HASH DEL CERTIFICADO:
FEB810DC270CA42D45421B1D379E36D0D5A5EC74
15/05/2020
45A567FF6177661B2F7330FAB6E1ACAC9A9DC32
18/05/2020

PLIEGO DE TRABAJO:
CONCEJAL
ALCALDE

NOMBRE:
MARTINEZ MELERO JUAN MANUEL
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001D0CC2247D95F7F16A1F429C





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./s.s.g



3º.- Álvaro Villaescusa, S.A.

4º.- Obras Públicas e Ingeniería Civil MJ, S.L.

TERCERO.- Adjudicar el servicio de conservación y mantenimiento de vías públicas del Ayuntamiento de Cuenca, en favor de la Sociedad Mercantil "Viales y Obras Públicas, S.A., con un 18,07 % de baja al listado existente en el Anexo I de precios unitarios, en los que no están incluidos los conceptos de gastos generales, beneficio industrial e IVA. El importe de adjudicación es de 619.834,71 euros, IVA excluido, con una duración de dieciocho meses.

CUARTO.- FORMALIZACIÓN: Al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles, desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

3.1.4.- PRIMERO.- Designar a D. Juan José Arteaga Martínez, Jefe Sección del Servicio Municipal de Obras, como responsable municipal para impulsar la contratación de servicio de mantenimiento de las instalaciones de calefacción, ACS y climatización dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, así como la redacción de los distintos informes de necesidad y pliegos de condiciones técnicas, y la necesaria recopilación de datos para su redacción.

SEGUNDO.- Los Servicios que han supervisado, o han colaborado en el desarrollo del contrato ahora finalizado, facilitarán al funcionario municipal designado en el punto PRIMERO toda la documentación generada durante el desarrollo del contrato que pudiera ser requerida para un mejor desarrollo del trabajo.

TERCERO.- Comunicar dicho acuerdo al funcionario municipal designado y a los Servicios Municipales afectados.

4º.- ÁREA DE GOBIERNO DE RÉGIMEN INTERNO, PERSONAL Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.

4.1.- PERSONAL.

4.1.1.- PRIMERO.- Contratar a Dña. Cristina Torralba Plaza como personal laboral interino con categoría de trabajadora Social y con las retribuciones que le correspondan.

SEGUNDO.- Realizar el contrato laboral a partir de la fecha de aprobación de la Junta de Gobierno Local, y su contratación será hasta la incorporación a su puesto de trabajo de la persona titular a la que sustituye en el Área de Intervención Social del Ayuntamiento.

TERCERO.- Notificar dicho acuerdo a los interesados, así como a los representantes sindicales.

4.1.2.- ÚNICO.- Ratificar el Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 1467/2020, de 30 de marzo, que establece las condiciones del permiso retribuido recuperable, de carácter obligatorio, entre el 30 de marzo y el 9 de abril de 2020, en el Ayuntamiento de Cuenca.

4.1.3.- ÚNICO.- Ratificar el Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 1600/2020, de 3 de abril, que aprueba la relación de empleados municipales a los que se concede un permiso retribuido recuperable, de carácter obligatorio, entre los días 30 de marzo y el 9 de abril de 2020, ambos inclusive.

4.2.- PATRIMONIO.

HASH DEL CERTIFICADO:
FEB810DC270CA42D45421B1D379E36D0D5A5ECC74
45A567FF6177661B2F7330FAB6E1ACAC9A9DC32

FECHA DE FIRMA:
15/05/2020
18/05/2020

PUESTO DE TRABAJO:
CONCEJAL
ALCALDE

NOMBRE:
MARTINEZ MELERO JUAN MANUEL
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001DOC2247D95FF16A1F429C





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./s.s.g



ÚNICO.- PRIMERO.- Estimar la reclamación presentada por el titular del expediente de Responsabilidad Patrimonial nº 84/2019 al quedar acreditada la concurrencia de nexo causal entre el funcionamiento de los Servicios Públicos encargados del mantenimiento de las pistas deportivas y los daños ocasionados a su hijo, daños que no tenía el deber jurídico de soportar y que asciende a 5.272,55 euros (cinco mil doscientos setenta y dos euros con cincuenta y cinco céntimos).

SEGUNDO.- Ordenar la reparación urgente o precinto de las instalaciones de conformidad con el citado informe de la Policía Municipal.

TERCERO.- Trasladar al interesado y Compañía de Seguros la resolución recaída.

5º.- ÁREA DE GOBIERNO DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y EMPLEO, INNOVACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.

ÚNICO.- PRIMERO.- Ratificar el Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 1241/2020, de 16 de marzo, que suspende los actos de apertura de las ofertas de la licitación convocada para la contratación del suministro e instalación de un parque deportivo de calistenia junto a la pasarela peatonal del Parque de los Moralejos.

SEGUNDO.- Levantar la suspensión y continuar con los actos de apertura de las ofertas presentadas, que deberán celebrarse mediante tramitación electrónica, utilizando los medios que facilita la Plataforma de Contratación del Sector Público.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a las empresas licitadoras, así como a los órganos y departamentos de este Ayuntamiento que con la misma se hallen relacionados.

6º.- ÁREA DE GOBIERNO DE EDUCACIÓN, CULTURA, PATRIMONIO HISTÓRICO Y TURISMO.

6.1.- EDUCACIÓN.

6.1.1.- PRIMERO.- Convocar 176 plazas en las escuelas infantiles municipales, para la educación de niños/as entre 0 y 3 años, para el año académico 2020/21, de acuerdo al siguiente detalle:

- E.I. de “Cañadillas”: 80 plazas.
- E.I. de “La Paz”: 96 plazas.

SEGUNDO.- El calendario de la convocatoria es el siguiente:

- Del 18 al 28 de mayo (incluidos), solicitud de reserva de plazas para niños actualmente matriculados que deseen continuar en las escuelas infantiles municipales el próximo curso. Estas solicitudes deberán ser presentadas en el registro general del Excmo. Ayto. de Cuenca.
- Del día 29 de mayo al 2 de junio se anunciarán las vacantes existentes en cada nivel
- El día 3 de junio se abre el plazo de presentación de solicitudes de nueva incorporación hasta el día 15 del mismo mes. Estas solicitudes deberán ser presentadas en el registro general del Excmo. Ayto. de Cuenca.
- Desde el 16 de junio y hasta el 6 de julio se procederá a la baremación de las solicitudes, siendo este último día cuando se hará pública la lista provisional de admitidos con su correspondiente baremación, abriéndose un plazo de reclamaciones desde el día 7 al 20 del mes de julio.
- El día 22 se publicará la lista definitiva de admitidos, que dispondrán de dos días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la lista definitiva para aceptar o renunciar a la plaza.
- La formalización de las correspondientes matrículas será del 23 al 31 de julio en las respectivas Escuelas Infantiles.

6.1.2.- ÚNICO.- Aprobar la convocatoria para admisión y matriculación de alumnado, en la Escuela Municipal de Música y Artes Escénicas para el año académico 2020-2021, de la forma que se especifica a continuación:

FECHA DE FIRMA: 15/05/2020
HASH DEL CERTIFICADO: FEB810DC270CA42D45421B1D379E36D0D5A5ECC74
45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32
18/05/2020

PUESTO DE TRABAJO:
CONCEJAL
ALCALDE

NOMBRE: MELERO JUAN MANUEL
MARTÍNEZ MELERO JUAN MANUEL
DOLZ FERNÁNDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001DOC2247D95F7F16A1F429C





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./s.s.g



1.- SOLICITUDES DE NUEVO ACCESO

Plazo: Del 18 de mayo al 3 de junio.

Documentación necesaria a presentar: Solicitud en documento PDF, insertándose, posteriormente, en descarga en la Web de la Escuela.

Presentación: Se enviarán las solicitudes al correo de Administración.

2.- SOLICITUDES DE INGRESO A NIVEL AVANZADO

Plazo: Del 2 al 3 de junio.

Documentación necesaria a presentar: Solicitud en documento PDF, insertándose posteriormente, en descarga en la Web de la Escuela.

Presentación: Se enviarán las solicitudes al correo de Administración.

3.- SORTEO DE PLAZAS

Procedimiento: Se procederá, como en años anteriores, siendo los primeros que eligen especialidad, los alumnos oficiales de 4º de Música y Movimiento.

Una vez realizada la adjudicación de plazas a los alumnos oficiales, las vacantes se sortearán entre los solicitantes de nuevo acceso.

Realización/Sorteos: Todos los sorteos se realizarán el día 11 de junio.

4.-MATRICULACIÓN

Plazos: Del 8 al 19 de junio.

Procedimiento: Mediante la Web de la Escuela. Todos los alumnos oficiales tienen su clave para acceder a la matriculación. A los nuevos alumnos se les facilitará una clave para realizar su matriculación.

Día 22 de junio: Comprobación de alumnado matriculado y recordatorio por parte del profesorado a los que no han realizado la matrícula.

Días 24 a 26 de junio: Final del primer periodo de matriculación.

Días 29 y 30 de junio: Comprobación de la matriculación y estadística.

No obstante lo anterior, y estando en esta situación de estado de alarma, todo ello va estrechamente enlazado con la obligatoria necesidad de que, a fecha de inicio del calendario escolar para el próximo año pedagógico 2020-2021 y a lo largo del periodo que marquen las autoridades sanitarias, todas las dependencias del centro educativo cuente con las medidas necesarias que cubran, cumplan y aseguren la seguridad de todos los sectores educativos propios de este centro respecto del Covid 19.

7º.- ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD, SERVICIOS PÚBLICOS Y FESTEJOS.

7.1.- SERVICIOS PÚBLICOS.

7.1.1.- PRIMERO.- Ratificar el Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 1240/2020, de 16 de marzo, que suspende los actos de apertura de las ofertas de la licitación convocada para la contratación del "Suministro e instalación para la renovación y mejora de la eficiencia energética del alumbrado público de la ciudad de Cuenca (2ª fase)"

SEGUNDO.- Levantar la suspensión y continuar con los actos de apertura de las ofertas presentadas, que deberán celebrarse mediante tramitación electrónica, utilizando los medios que facilita la Plataforma de Contratación del Sector Público

TERCERO.- Notificar la presente resolución a las empresas licitadoras y así como a los órganos y departamentos de este Ayuntamiento que con la misma se hallen relacionados.

7.1.2.- ÚNICO.- Designar los siguientes responsables de los contratos municipales que se relacionan a continuación:

HASH DEL CERTIFICADO:
FEB810DC270CA42D45421B1D379E36D0D5A5E6C74
45A567FF6177661B2F7330FAB6E1ACAC9A9DC32

FECHA DE FIRMA:
15/05/2020
18/05/2020

PLIEGO DE TRABAJO:
CONCEJAL
ALCALDE

NOMBRE:
MARTINEZ MELERO JUAN MANUEL
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC2247D95F7F16A1F429C





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./s.s.g



- Concesión administrativa para construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo en la Calle Almirante Carrero Blanco (Actual Princesa Zaida).
Responsable: Jefe de Servicio Administrativo de Tráfico y Asuntos Generales o equivalente con competencias en el área de Movilidad.
- Gestión indirecta, por concesión administrativa, de la explotación en régimen de rotación de los aparcamientos públicos subterráneos denominados Auditorio y Plaza de España; en régimen mixto (rotación y residentes) de los aparcamientos públicos subterráneos denominados Mangana y Parque del Huécar y la conservación y mantenimiento integral de los aparcamientos públicos subterráneos de residentes denominados Caballeros, San Antón y Santo Domingo.
Responsable: Jefe de Servicio Administrativo de Tráfico y Asuntos Generales o equivalente con competencias en el área de Movilidad.
- Concesión de Obra Pública para la redacción del proyecto, construcción y explotación de un aparcamiento público en los depósitos municipales de abastecimiento de aguas situados en la calle San Pedro, números 35-37.
Responsable: Jefe de Servicio Administrativo de Tráfico y Asuntos Generales o equivalente con competencias en el área de Movilidad.
- Concesión del servicio de retirada de vehículos con grúa de las vías públicas.
Responsable: Intendente Jefe de la Policía Local o cargo equivalente.
- Gestión del Servicio Público consistente en la regulación del estacionamiento de vehículos bajo control horario en diversas vías de la ciudad.
Responsable: Jefe de Servicio Administrativo de Tráfico y Asuntos Generales o equivalente con competencias en el área de Movilidad.
- Servicio público municipal de transporte urbano colectivo de viajeros.
Responsables: Jefe de Servicio Administrativo de Tráfico y Asuntos Generales y Jefe de Servicio Técnico de Movilidad o equivalentes con competencias en el área de Movilidad.

**** FUERA DEL ORDEN DEL DÍA:**

Por la Concejala de Régimen Interior, Personal y Coordinación Institucional, se justifica la urgencia del asunto a tratar, que es la propia naturaleza de los decretos a ratificar, y se acepta por unanimidad de los miembros presentes en la Junta de Gobierno Local, tal como preceptúan los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes del Régimen Local, 119 y 36 del Reglamento Orgánico Municipal.

1. ÁREA DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA.

Adopción de Acuerdo, si procede, sobre ratificación de los Decretos de Alcaldía nº 1687 de 8 de abril de 2020 y rectificativo nº 1757 de 16 de abril de 2020 sobre la aprobación de la Modificación de créditos número 2 del Presupuesto Municipal de 2020, prorrogado de 2019, en la modalidad de crédito extraordinario, para asumir gastos diversos por efecto del COVID-2019.

ÚNICO.- Ratificar los Decretos de Alcaldía nº 1687 de 8 de abril de 2020, y rectificativo nº 1757 de 16 de abril de 2020, por el que se aprueba la modificación de crédito nº 2, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con bajas de crédito de otras partidas, para asumir gastos diversos por efecto del COVID-2019, en cuanto a la competencia que a este órgano le es atribuida por la normativa aplicable y bases de ejecución presupuestaria municipales.

FECHA DE FIRMA: 15/05/2020
18/05/2020
HASH DEL CERTIFICADO: FEB810DC270CA42D45421B1D379E36D0D5A5ECC74
45A567FF6177661B2F7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PLUESTO DE TRABAJO:
CONCEJAL
ALCALDE

NOMBRE:
MARTÍNEZ MELERO JUAN MANUEL
DOLZ FERNÁNDEZ DARIO FRANCISCO





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./s.s.g



2. ÁREA DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA.

Adopción de Acuerdo, si procede, sobre ratificación del Decreto de Alcaldía nº 2251/2020 de 14 de mayo de 2020 sobre la aprobación de la Modificación de créditos número 3 del Presupuesto Municipal de 2020, prorrogado de 2019, en la modalidad de crédito extraordinario, para asumir gastos generados por efecto del COVID-2019.

ÚNICO.- Ratificar el Decreto de Alcaldía nº 2251/2020, de 14 de mayo de 2020, por el que se aprueba la modificación de crédito nº 3, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con bajas de crédito de otras partidas para asumir gastos diversos por efecto del COVID-2019, en cuanto a la competencia que a este órgano le es atribuida por la normativa aplicable y bases de ejecución presupuestaria municipales.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Con lo que finalizó la sesión siendo las diez horas y treinta minutos. De lo que como Concejal Secretario, doy fe.

HASH DEL CERTIFICADO:
FEB810DC270CA42D45421B1D379E36D0D5A5EC74
45A567FF6177661B2F7330FAB6E1ACAC9A9DC32

FECHA DE FIRMA:
15/05/2020

18/05/2020

PUJESTO DE TRABAJO:
CONCEJAL
ALCALDE

NOMBRE:
MARTINEZ MELERO JUAN MANUEL
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001D0CC2247D95F7F16A1F429C

